



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo de Receso

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 067

Cuarto Periodo Extraordinario de la Sexagésima Legislatura
Constitucional

Celebrada el 2 de Septiembre de 2009

Jorge Octavio Guerrero Sánchez
PRESIDENTE

Cristóbal Carmona Morales
Isabel Carmelina Cruz Silva
Agustín Aguilar Montes
INTEGRANTES

Hora de inicio: 12:08
Asistencia: 35 Diputados
Inasistencias: 2.
Permisos: 5.

Sumario

- LECTURA DEL DECRETO DE APERTURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTAMEN DE COMISIÓN.
- LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela, la de la voz Cruz Silva Isabel Carmelina, presente.

Le informo Diputado Presidente que hay cinco solicitudes de permisos para no asistir a esta sesión de los Diputados Alfredo Ahuja Pérez, Paola España López, Francisca Pineda Vera, José de Jesús Romero López, y Perla Marisela Woolrich Fernández.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Permisos concedidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

¿Se integra el quórum necesario para sesionar Diputada Secretaria?

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Si se integra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se abre la sesión y solicito a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para la declaratoria de apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

(LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y PÚBLICO ASISTENTE SE PONEN DE PIE)

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL”.

Solicito a los asistentes tomar asiento.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al proyecto de Decreto.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy dos de septiembre del año dos mil nueve, su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 2 de septiembre de 2009.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO
SÁNCHEZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES
SECRETARIO

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
SECRETARIA
Rúbrica

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial, y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el orden del día que ya fue aprobado por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día 31 de agosto pasado y a la que se sujetará la sesión de Pleno el día de hoy.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

2.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE FORMULA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

3.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL QUE SE REMITE PROPUESTA QUE FORMULA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

4.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA CON EL QUE SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 113, 138 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

5.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO

JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA CON EL QUE SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

6.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y CREA LA LEY QUE REGULA LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE OAXACA.

7.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA CON EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 BIS A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

8.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

9.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO

FELIPE REYES ÁLVAREZ, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUE INDEPENDIENTE DE LAS CONTINGENCIAS FINANCIERAS DEL PAÍS Y DEL ESTADO ASIGNE RECURSOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS AL HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS Y SE REVISEN LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS QUE RECIBEN DICHS BOMBEROS.

10.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE REMITE:

a) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone se reforme el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone se reforme la denominación del Título Quinto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

11.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR CIUDADANOS OAXAQUEÑOS EN EL QUE REMITEN INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

12.- DICTAMEN DE COMISIÓN.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo

primero transitorio del código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.

13.- LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se va a dar cuenta con el primer punto del orden del día.

OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

En virtud de que los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura ya cuentan con el disco óptico correspondiente a este documento, se somete a consideración de la Asamblea se omita la lectura de la iniciativa tanto de este primer punto del orden del día, como del segundo y tercero, se solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

3975

CIUDADANOS DIPUTADOS,
SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Licenciado Ulises Ernesto Ruiz Ortiz,
Gobernador Constitucional del Estado,
con las facultades que me confieren los
artículos 50, fracción II y 79, fracción I de
la Constitución Política Local, para su
estudio, discusión y aprobación en su
caso remito iniciativa con proyecto de
Decreto que adiciona un último párrafo
al artículo 28 de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular les saludo
afectuosamente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio
Guerrero Sánchez (PRI):**

Acúcese recibo para su estudio y
dictamen correspondiente, tórnese a la
Comisión Permanente de Estudios
Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la
sesión, se pasa al segundo punto del
orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO
POR EL CIUDADANO LICENCIADO
HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL
QUE REMITE INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE
FORMULA EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL
QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO
DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al
oficio.

**La Diputada Secretaria Isabel
Carmelina Cruz Silva (PRI):**

Oficio: HTSJ/T/143/2009.

Asunto: Propuesta de Reforma.

Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca a
21 de agosto de 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.

El que suscribe Licenciado Héctor Anuar
Mafud Mafud, Magistrado Presidente del
Tribunal Superior de Justicia del Estado,
en uso de mis facultades como
representante de dicho Tribunal, en
términos de lo previsto de la fracción III
del artículo 50 de la Constitución del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la
fracción XVIII del artículo 13 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial del Estado, y
en cumplimiento al acuerdo del Pleno del
referido Tribunal tomada en la Sesión

Extraordinaria de esta propia fecha, anexo al presente la Iniciativa de reforma y el proyecto de Decreto a fin de que se reformen diversas disposiciones del Código Procesal Penal del Estado, publicado en el ejemplar número 36 del Periódico Oficial del Estado y que entró en vigor el 9 de septiembre de 2007, para que en uso de sus facultades lo analicen y de considerarlo procedente se apruebe la referida iniciativa.

Sin otro particular, les reitero mis agradecimientos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LIC HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Acúcese recibo y para su estudio y dictamen correspondiente túrnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL

QUE REMITE PROPUESTA QUE FORMULA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio HTSJ/T/145/2009.

Asunto: Propuesta de Reforma.

Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca,
24 de agosto del 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo previsto en la fracción III, del artículo 50 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con la fracción XVIII del numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y por acuerdo del Pleno del Tribunal que presido de fecha 21 del actual, por medio del presente propongo:

Que en uso de sus facultades tengan a bien aprobar las reformas al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal aprobado por la LIX Legislatura Constitucional del Estado mediante decreto 308 publicado el 9 de septiembre del 2006 en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de número 36 y que entró en vigor el 9 de septiembre de 2007. En efecto, el referido artículo transitorio establece que la entrada en vigor del Código Procesal Penal de Oaxaca, se realizará de manera escalonada en las diferentes regiones del Estado correspondiendo este año a la región de la Costa.

Empero, la crisis económica que padece el país ha derivado en recortes al presupuesto otorgado al Estado de Oaxaca, en consecuencia, la Secretaría de Finanzas del Gobierno ha informado al poder Judicial del Estado la imposibilidad que tuvo para ministrar los recursos económicos necesarios para la contratación de personal, adquisición de equipo de audio y video, mobiliario y demás gastos para la instalación y operación de los Juzgados de Garantía y de Juicio Oral el 9 de septiembre del presente año, fecha en que inicia su vigencia el Código Procesal Penal en la región de la Costa y de esta manera se pudiera operar el Sistema Acusatorio Adversarial.

Sin otro particular les reitero mis agradecimientos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):
(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente.

En atención a lo expuesto por el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de este Congreso, solicito que sea sometida a esta soberanía la propuesta de calificar la resolución a esta solicitud de notoria urgencia para el efecto de que en esta misma sesión sea turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia y esta emita el dictamen que corresponda al término de la misma sesión.

En el punto que fue propuesto como décimo segundo inciso a) del orden del día, la notoria urgencia se funda en lo expuesto por el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior en virtud de que de no modificarse el primero transitorio del Código Procesal Penal el nueve de septiembre del presente año, entraría en vigor el Juicio Oral en la región de la Costa, de no modificarse generaríamos problemas procesales a partir de esa fecha.

Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En virtud de lo solicitado por el ciudadano Diputado Jaime Aranda, se somete a consideración de la Asamblea se

trate este asunto con el carácter de notoria urgencia.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se trate de notoria urgencia, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia solicitando se sirvan emitir en esta misma sesión el dictamen correspondiente.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA CON EL QUE SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 113, 138 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría de Lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 26 de Agosto del 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Con el derecho que me otorgan los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado para su discusión y aprobación en su caso iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ruego a ustedes que bajo el procedimiento legislativo respectivo se remita a Comisión para su análisis.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):
(Desde su curul)

Gracias ciudadano Presidente.

Únicamente para plantear que la reforma a esos tres artículos de la Constitución Local, busca su armonización con una reforma que sufrió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reciente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación apenas el 24 de agosto del año en curso con vigencia al día siguiente y en síntesis trata lo relativo a las remuneraciones que deben percibir los servidores públicos, que entre otras bases generales no deben de exceder a aquella que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos reciba, entre otras que por remuneraciones debe incluirse dieta, aguinaldo, compensación y todo lo análogo, el objeto de esta iniciativa que propongo a ustedes es su armonización con el texto federal que ya entra en vigor y complementa la iniciativa que la Diputación permanente recibió por parte del Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, cuyo propósito es el mismo.

Es todo ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, CON EL QUE SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 31 de agosto de 2009.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Con el derecho que me otorgan los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 6, 7, 8, 11, 14, 15, 21 y 113, fracción VII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Ruego a ustedes que de acuerdo con el procedimiento legislativo respectivo se remita a comisión para su análisis.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio
Guerrero Sánchez (PRI):**

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Jaime Aranda Castillo.

**El Diputado Jaime Aranda Castillo
(PRI):**

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente.

El objeto de esta iniciativa que someto a consideración de este Pleno, tiene también como finalidad la armonización del texto de nuestra Constitución particular, con la Constitución Federal, sin embargo, quiero enfatizar algunos conceptos planteados en la exposición de motivos que precede al proyecto de Decreto que he presentado.

En la historia de México, es la primera vez que una reforma federal en materia de legislación penal, nace de los estados de la federación y se dirige hacia el centro, y no surge como una propuesta creada por los poderes federales, para ser aceptada por las entidades federativas; permítanme citar, se fortalece así la vocación federalista de nuestro país que se consolida diariamente gracias a la valentía de los estados para adoptar

respuestas innovadoras a los problemas de sus ciudadanos.

Esta es la forma en la que una Comisión Nacional integrada por Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las que se encuentra el Tribunal Superior de Oaxaca, hizo referencia a esta reforma en materia de seguridad y justicia, en un código modelo que propone a aquellos Estados de la República que todavía no han adoptado el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, el Estado de Oaxaca, Nuevo León, Estado de México y Chihuahua, pero sobre todo Oaxaca, comparten ese mérito, el haber sido pioneros en esta materia. Por esa razón en el 2008 la Constitución Federal fue modificada, el Diario Oficial es de fecha 18 de junio de 2008, modificó diversos artículos de la Constitución Federal, en materia de Seguridad y Justicia, adoptando el Sistema Acusatorio Adversarial y con ello dio origen a un dinámico movimiento reformador en esta materia, para todas las entidades federativas.

A esta legislatura correspondió emitir un voto aprobatorio, lo hicimos en abril del año pasado y aparte una declaratoria que fue meses después, que fue en junio, para manifestar que Oaxaca ya tiene en su legislación incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio con las modalidades expuestas en esa convocatoria.

Nos corresponde ahora precisar algunos conceptos jurídicos para que la Constitución Local armonice de manera adecuada con la Constitución Federal, por esa razón se propone que esta reforma abarque los artículos 6, 7, 8, 11, 14, 15, 21 y 113 de la Constitución Política

del Estado de Oaxaca. Considero que esta reforma a la Constitución Federal está también relacionada con aquellas, sobre todo con la primera presentada por el Honorable Tribunal Superior de Justicia, para reformar el Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, que fue desahogada en el segundo punto del orden del día de esta sesión. Es todo Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y CREA LA LEY QUE REGULA LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 19 de agosto de 2009.

Oficio: 108/09.

**C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado local Ángel Benjamín Robles Montoya, a nombre de la Fracción Parlamentaria Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona la siguiente propuesta que su servidor expondrá en Tribuna. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y crea la Ley que Regula los Sueldos de los Funcionarios Públicos Estatales, Municipales y de Organismos Autónomos del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente tener por presentada la integración de la presente propuesta en el orden del día que corresponda.

Sin más por el momento agradezco su comprensión.

DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES
MONTTOYA
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente si usted me lo autoriza aquí desde la curul.

Una consideración a usted y a todos los compañeros y sobre todo porque el amigo Diputado Jaime Aranda ya hizo referencia al tema, la iniciativa que estamos presentando para reformar la Constitución particularmente el artículo 138, tiene el objetivo como ya se planteo aquí, de armonizar nuestro marco legal a las recientes reformas constitucionales, producto de la iniciativa de Ley de Salarios Máximos que ha sido ya decretada a nivel nacional, y la iniciativa que también estamos proponiendo para crear una Ley que Regule los Sueldos de los Funcionarios Públicos, Estatales y Municipales y de Organismos Autónomos del Estado de Oaxaca, tiene ese mismo objetivo.

Entonces no habría más comentarios Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales y en cuanto a la creación de la Ley que Regula los Sueldos de los Funcionarios Públicos, Estatales, Municipales y de Organismos Autónomos del Estado de Oaxaca, se turne a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan por favor manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS))

Aprobada, tórnese para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales y de Administración de Justicia respectivamente.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al séptimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA CON EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 BIS A) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al octavo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 31 de agosto del 2009.

CIUDADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

Con el derecho que me otorgan los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado para su discusión y aprobación en su caso, punto de acuerdo relacionado con la integración del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ

DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Respetable Congreso. El trece de agosto pasado, el Pleno de esta Legislatura aprobó de plano, es decir, por su notoria urgencia y por su obvia resolución, un acuerdo consistente en un exhorto que se hizo al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se emitiera la convocatoria correspondiente para integrar el Tribunal Estatal Electoral, tal acuerdo se fundó en lo dispuesto por el artículo 261 del actual Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

El punto de acuerdo que propongo a ustedes y que desde ahora sea tratado de la misma forma, es decir, de notoria urgencia y obvia resolución, lo planteo de la siguiente forma:

El Tribunal Estatal Electoral, cuyo fundamento en la Constitución Federal, a través de normas generales están establecidas por el artículo 116, fracción III de la Constitución Federal, fue integrado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, Apartado E, fracción III de la Constitución Local. Este artículo 25 fue modificado, su texto vigente nace en esa reforma electoral de la Constitución Local del 2006, fue publicada en el Periódico Oficial el 28 de septiembre del 2006, particularmente el artículo 25,

Apartado E, fracción III establece que el Tribunal Estatal Electoral está integrado por tres Magistrados propietarios y tres suplentes que serán elegidos por la Legislatura, a través de un procedimiento de ternas, que deben reunir estos Magistrados los mismos requisitos que los Magistrados del Tribunal Superior y que en su encargo durarán cuatro años, entre otras cosas que dispone este artículo 25.

De acuerdo con este artículo 25 de 2006, el Congreso del Estado hizo el nombramiento correspondiente que recayó en los actuales Magistrados del Tribunal Estatal Electoral, esta designación se hizo en términos del 25 de la Constitución Local, el 11 de enero de 2007, quedando claramente que era por un periodo de cuatro años. Meses después, nace ya con esta Legislatura el nuevo Código comicial del Estado de Oaxaca, cuyo artículo 261 establece un texto similar para la integración del Tribunal Estatal Electoral, este Código comicial tiene vigencia a partir del nueve de noviembre de 2008.

Son tres los años que quiero subrayar y que fundan este planteamiento de carácter jurídico. En el 2006 se modifica el 25 Constitucional Local.

En el 2007 esta Legislatura nombra a quienes actualmente fungen como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

En el 2008 nace un nuevo Código Electoral. Nuestro exhorto, el que fue materia del acuerdo del 13 de agosto, tiene como fundamento un artículo dispuesto, aprobado, vigente a partir del 2008, cuando debió observarse la designación que este Congreso hizo en

cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Local; me parece inconducente que esta Legislatura haya ordenado un exhorto al Poder Judicial del Estado, para que iniciara su procedimiento de integración del Tribunal Estatal Electoral, fundándose en un artículo posterior a aquel artículo de la Constitución Local, a través del cual fueron nombrados los Magistrados electorales que actualmente fungen.

En síntesis, los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca se encuentran en funciones y fueron designados el 11 de enero de 2007, por un periodo de 4 años de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Local, que ya he estado comentado y que fue reformado el 28 de septiembre de 2006.

El artículo 261 de nuestro Código Electoral que fundó el acuerdo del que estoy comentando, tiene vigencia a partir del 9 de noviembre del 2008, atendiendo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, resulta retroactiva su aplicación para interrumpir el periodo de los actuales Magistrados electos y así renovar el Tribunal Estatal Electoral; además, la Ley secundaria que regula el funcionamiento del Tribunal Estatal, es decir el CIPPEO, no puede afectar la estabilidad y permanencia de los Magistrados, características que están determinadas por la Constitución Local y como en un principio lo señalé, esas características de inamovilidad y permanencia, tienen como fundamento el artículo 116 de la Constitución Federal. Por esa razón someto a ustedes para su análisis y para su votación, con ese carácter de urgencia y obviedad, un acuerdo cuyo único punto sea el siguiente:

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, deja sin efecto el acuerdo que aprobara el trece de agosto del año en curso, a través del cual se exhortó el Pleno del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, para que emitiera convocatoria para la integración del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el artículo 25, apartado E, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Pues atendiendo a este precepto los actuales Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, fueron nombrados por un periodo de cuatro años a partir del 11 de enero del 2007 que concluye el 11 de enero de 2011.

Se ordena consecuencia girar oficio al ciudadano Magistrado Héctor Anuar Mafud Mafud, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales. Es todo.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Acabamos de escuchar la propuesta que hace el Diputado Jaime Aranda, para dejar sin efectos un acuerdo de este Pleno, y que nos llevaría a entender o a

interpretar que cuando este Pleno tomó ese acuerdo, pues lo hizo ignorando, desconociendo los argumentos que acaba de venir a plasmar.

Yo creo que lo hizo en la ignorancia de esos argumentos, porque fue hasta el día de ayer cuando esos argumentos fueron publicados.

El día de ayer exactamente lo mismo que vino a venir a esta Tribuna el Diputado Jaime Aranda, es publicado en un Periódico Estatal por el Licenciado Jorge Franco Jiménez, desconozco si el Diputado Aranda sea vocero de Jorge Franco o Jorge Franco fue vocero del Diputado Aranda al escribir este artículo, se trata exactamente de lo mismo de lo que hablan los dos, tanto en el periódico como en esta Tribuna; tratando, tratando de argumentar a favor de que permanezcan hasta enero de 2011 los actuales integrantes del Tribunal Estatal Electoral, con que fin, creo yo, quiero interpretarlo porque no lo se de cierto, quiero interpretar que con el único fin de garantizar que durante el proceso electoral en el que se elegirá Gobernador del Estado, Diputados y Concejales, habrá un Tribunal a modo que resuelva los medios de impugnación que presenten los partidos de oposición en este Estado, a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Quiero entenderlo así porque no veo ninguna otra razón por la cual se pretenda forzar la interpretación de la ley, la interpretación de la Constitución y sobre todo se pretenda tergiversar el texto de un Dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 11 de enero de 2007; y voy a platicar con ustedes las razones jurídicas que me llevan a plantear y a afirmar que se

quiere tergiversar lo planteado en ese Dictamen.

En el libro de debates que se puede consultar en la página de Internet de esta Cámara de Diputados, aparece el acta de sesión del 11 de enero de 2007, en esa sesión entre otras cosas, se aprobó, no se discutió, se aprobó el Dictamen que presenta la Comisión de Concertación Parlamentaria, mediante el cual proponen al Pleno el nombramiento de los integrantes del Tribunal Estatal Electoral, Dictamen que todos ustedes pueden consultar en la página de Internet del Congreso, esperamos que no vaya a ser modificado, y este dictamen establece tres cosas fundamentales.

“Primero, establece y quiero leer textualmente lo que dice: fracción III de los antecedentes. El Tribunal Estatal Electoral estará integrado por tres Magistrados propietarios y tres suplentes, que serán elegidos por la Legislatura mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes de una lista por ternas, para propietarios y suplentes propuesta por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. La ley determinará el proceso de elección, previa convocatoria y examen por oposición,” que es el texto constitucional que el ciudadano Diputado Jaime Aranda acaba de mencionar en el proyecto que presenta, y dice el dictamen: “lo cierto es que por las mismas circunstancias de tiempo y modo en que fue resuelta la acción de inconstitucionalidad, a la fecha no existe determinación alguna reflejada en la ley, que contenga las reglas a que debiera sujetarse el proceso de selección, previa convocatoria y examen de oposición que ordena la última parte de la disposición trascrita. No obstante lo anterior, es

inaplazable la designación de los integrantes del Tribunal Estatal Electoral para el proceso 2007, por lo que tal nombramiento se realizará aplicando lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes antes de la reforma, por lo que cuando en este documento se invoquen preceptos constitucionales y secundarios, debe entenderse que se refiere a los anteriores al Decreto 317 de fecha 28 de septiembre de 2006”.

El texto es muy claro, los Magistrados nombrados en esa sesión el 11 de enero 2007 fueron designados conforme a las reglas establecidas antes del 28 de septiembre de 2006, es decir, fueron ratificados para un segundo periodo electoral, no para un determinado tiempo, ni siquiera el Código Electoral decía 3 años, decía periodo electoral, y ese periodo electoral compañeras Diputadas, compañeros Diputados, ha vencido, y en consecuencia debe renovarse el Tribunal Estatal Electoral y debe emitirse la convocatoria para ser nombrados a los nuevos Magistrados.

El siguiente punto que también contiene el Dictamen señala: “de acuerdo a la reforma del 28 de septiembre de 2006, que se hace alusión en el proyecto que se presenta, el Tribunal Estatal Electoral está integrado por tres Magistrados propietarios y tres suplentes. El texto vigente antes de esa reforma señala que el Tribunal Estatal Electoral está integrado por tres Magistrados numerarios y tres supernumerarios, esto es lo que dice el texto vigente antes de la reforma del 28 de septiembre de 2006, a que se ha hecho alusión en esta Tribuna.

El Dictamen que nombra, designa a los Magistrados en enero de 2007, designa a

tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios, con eso también se ratifica que ese nombramiento se está haciendo conforme a la normatividad constitucional y legal, vigente antes de esa reforma de 2006, y repito, en consecuencia, han dejado ya de estar en funciones los actuales Magistrados del Tribunal Estatal Electoral, y así lo menciona en su artículo uno el decreto que cito textualmente, de fecha 11 de enero de 2007:

“ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa para integrar el Tribunal Estatal Electoral, a los siguientes:

MAGISTRADOS NUMERARIOS:

LICENCIADO RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, LICENCIADO EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA LEONOR GALVAN CORTÉS.

MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS:

LICENCIADO CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, LICENCIADA MIRIA AURORA RIVERA SORIANO Y LICENCIADA ALMA MICAELA CRUZ MENDOZA”.

Se ratifica aquí que no es el texto del 28 de septiembre de 2006 el cual funda la designación de estos Magistrados; pero uno más, este texto de 28 de septiembre publicado en esa fecha, establece con claridad lo siguiente: La Ley determinará el proceso de selección, previa convocatoria y examen por oposición, si el argumento vertido por el anterior orador en esta Tribuna resultara verdadero, en este dictamen y en esa sesión constaran los antecedentes de la emisión de la convocatoria del proceso de

selección del examen de oposición llevado a cabo y del análisis de cada una de las ternas llevadas a cabo en este Congreso, en la Comisión de Concertación Parlamentaria, y compañeras Diputadas, compañeros Diputados, no existe, y no existe porque no hubo convocatoria, no hubo examen, no hubo proceso de selección, solamente hubo ratificación del Presidente del Tribunal Estatal Electoral y el nombramiento de algunos nuevos. ¿Qué vemos con esto entonces?, pues que fueron electos conforme al Código Electoral y al texto constitucional vigente antes de esa reforma de septiembre de 2006, en consecuencia insisto, ya no tienen vigencia los nombramientos de estos Magistrados y debe ser emitida la nueva convocatoria.

Otro de los argumentos vertidos en esta Tribuna por quien me precedió, dice que el Dictamen dice muy claramente que fueron electos por cuatro años, señores, este es el Dictamen, yo quisiera preguntar en qué parte de este dictamen dice que es por cuatro años, y la respuesta es muy clara, en ninguna parte, en ninguna parte se establece que es un nombramiento de cuatro años, pero si se establece con los argumentos que les acabo de vertir, que es para un periodo electoral y el periodo electoral termina iniciando uno nuevo, por lo cual para el proceso electoral que deberá dar inicio en la segunda semana del mes de noviembre de este año, el Estado de Oaxaca, los ciudadanos y ciudadanas de nuestro Estado deberán contar con autoridades electorales jurisdiccionales nuevas, emanadas de un proceso de selección ciudadana que permita que sean ya de una vez y para siempre ciudadanos juristas oaxaqueños, quienes integren este Tribunal Estatal Electoral, y no se

permita el abuso, el atropello de quienes hoy integran ese Tribunal y solamente han sido las resoluciones que ha emitido a modo de quienes les han dicho como debe resolver.

Por eso Diputado Presidente, Diputadas y Diputados, les pido que mantengamos firme no el exhorto como se dijo aquí por el anterior orador, no el exhorto, porque no lo fue, la atenta solicitud hecha al Tribunal Superior de Justicia para que emita ya de forma inmediata la convocatoria para la selección de quienes deberán integrar el Tribunal Estatal Electoral.

No retracemos más este derecho que tienen los ciudadanos de nuestro Estado, no pretendamos torcer la interpretación de la ley con tal de beneficiar a quien hoy se ostenta como Presidente del Tribunal Estatal Electoral, brindemos a los oaxaqueños esa oportunidad que es su derecho y se lo merecen. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas.

Pues si, el asunto ahora genera más sospecha que antes, y todo por una nota periodística salida ayer. Miren ustedes.

En diciembre del 2006, la Corte resuelve la acción de inconstitucionalidad que fue

presentada por el PRD, en ella le enmienda la plana a los Diputados de la LIX Legislatura, y abroga algunas disposiciones, y es efectivamente en el inicio de enero, el 11 para ser preciso del 2007, donde se realiza una reforma constitucional, en ella, que es de materia electoral, nuevamente se nombra al Presidente del Tribunal Estatal Electoral, como ya se ha mencionado aquí, para una elección más. ¿Qué quiere decir esto?, que la elección ya concluyó, concluyó en el año 2007, donde él desde luego muy atento, resolvió muchas cosas.

Si bien es cierto que tiene algunos beneficios la Ley para los Magistrados, no es precisamente para él, hay que decirlo claramente, sin que nos ofusquemos, y sin que nos rasguemos las vestiduras, ahora más, el señor huele a azufre, o sea, el señor Porfirio, es una cuestión paradigmática, porque él siendo Presidente del Tribunal, va a perder en un Tribunal si persiste o se obstina en permanecer en el cargo y otros le tienen que ayudar para que pueda o pretenda salir adelante.

Recordemos que el Licenciado Mafud que es el Presidente del Poder Judicial, ya había aceptado incluso que se lanzaría la Convocatoria, es poco creíble, por no decir increíble, que un conjunto de Magistrados se hubieran equivocado en la apreciación de la solicitud de exhorto que nosotros hicimos, ¡no es posible! Fue el 13 de agosto que se hizo la solicitud, hoy es 1° de septiembre, tuvieron que reflexionar cerca de 20 días o buscarle, cuestión que no fue certero, como ya se demostró aquí por el Diputado que me antecedió.

Ahora bien, el Diputado que hizo la propuesta puede vencernos en una

votación aquí, pero no nos convencen sus argumentos, no nos convencieron, hizo un enredijo, puso unas cosas ciertas y otras medias ciertas, para dar una apariencia de que todo estaba correcto.

Lo que se pretende en el sentido de abrogar, porque esa sería la palabra, abrogar el punto de acuerdo que tomamos, es para tener un Tribunal a modo, esa es la verdad. Yo le pregunto al Poder Judicial, ¿qué no tienen otro?, ¿o el señor está bendito o está hecho a mano o por qué tanto lo están defendiendo ahora? Desde luego que hay personas preparadas y en materia electoral que pueden desempeñar el cargo y mucho mejor que el tan cuestionado Presidente actual, es decir, con esto que se pretende hacer queda descalificado políticamente, ya no va a tener ética, porque los argumentos aquí vertidos no son suficientes para convencernos, no estuvo bien planteado el asunto, compañeros Diputados.

Pero además de todo esto, es un gambito lo que nos propone el Diputado Aranda, para que podamos dar marcha atrás con el punto de acuerdo que nos propone, porque está claro que no podemos revocar nosotros lo que ya hicimos, ya surtió su efecto, ya fue público y notorio, la ciudadanía ya lo aceptó ¿Qué dirá la ciudadanía de que ahora decimos que no?

Yo creo que hay que tener más seriedad señores Diputados, o sea, no se puede estar jugando con el pueblo de Oaxaca y eso, permítanme decirlo, es una felonía. Bien, no existe, no existe en la Ley de manera expresa, para que podamos revocar nosotros esto, es cierto, lo planteado es una salida, pero éticamente es incorrecto compañeros Diputados, es

improcedente, por decir lo menos, no existe el precepto para poder derogar lo que aprobamos.

En general, el mensaje que se está mandando es la fragilidad que tiene el Gobierno de Ruiz Ortiz, esa es la verdad, y el control que tiene sobre el Poder Judicial, eso no habla bien de los magistrados.

Ahora con mayor razón tendrá que emitirse la Convocatoria, porque sino el Licenciado Porfirio pues será un trapeador más en los medios, desde luego entrará al litigio de la saliva y del papel.

Por lo tanto, la fracción del PRD no va a votar a favor de este punto de acuerdo y convocamos para que sea rechazado, solicitándole atentamente al Diputado Aranda, lo retire mejor del punto del orden del día, toda vez que es contrario a toda ética jurídica. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Legisladores.

Bueno, efectivamente ya escuchamos las visiones jurídicas, una por parte de la Fracción Parlamentaria del PRI, y la otra que expuso el Diputado Dagoberto

Carreño y que Convergencia por mi conducto avala totalmente.

No quisiera entonces referirme mas al tema solamente si fuese necesario, en uso de un derecho de réplica, porque me parece Diputado Presidente que no importa que se haga costumbre pero bien valdría la pena que se pudiese decretar un receso, para que la Fracción Parlamentaria del PRI se vuelva a reunir y vea que estaría cometiendo un gravísimo error, Diputado Presidente, si insiste en este tipo de violaciones.

Varias cosas quedan claras, tiene razón Dagoberto Carreño y tiene razón Wilfredo Vásquez, déjenme decirlo de esta forma, la supuesta vaca sagrada del PRI, el señor Franco, pareciera demostrarnos su verdadera realidad, esta propuesta para mí es producto no solo del enanismo jurídico, ahí está ya la visión clara que expuso Dagoberto Carreño, sino también enanismo político.

Yo se que no debe haber diálogo Diputado Presidente, al hacer uso de la Tribuna, pero permítame decirle a mi amigo Wilfredo Vásquez, pues que a mí no me extraña que Mafud se esté echando para atrás y no haya publicado la convocatoria, pues es un secreto a voces que el máximo Tribunal del Estado, sea sujetado desde el inicio de esta administración a los deseos de la familia Franco, muchos Magistrados no son más que un cero a la izquierda y no hacen más que leer lo que les escriben desde las oficinas del despacho de Franco, es que el señor Franco cree que su hijo va a ser Gobernador, todavía cree que va a ser candidato y por eso está preparando desde ahora, como ya se expuso aquí, pues un Tribunal a modo, para que lo pueda salvar de lo que en Oaxaca ya

estamos acostumbrados, a los fraudes electorales producto de muchos delitos como el desvío de recursos y que mejor pues que tener un blindaje.

Yo creo compañeras y compañeros Diputados que esa vaca sagrada del priísmo oaxaqueño, ha demostrado ser chafa, después de lo que escuchamos aquí del compañero Dagoberto Carreño; y creo, Diputado Presidente, que en lugar de continuar con este ejercicio de autoritarismo que hemos muchas veces en la Cámara, sí se lleve a cabo un receso para que reflexionen en retirar esta propuesta que no solamente es indigna, sino que de persistir, como ya se dijo aquí, en los Tribunales nos estaremos viendo para recomponer el tema. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias señor Presidente.

Únicamente quiero recalcar lo que dijo el Diputado Carreño, en el sentido que el dictamen a que hace referencia, fue aprobado por el Pleno de este Congreso en su momento y el mismo publicado en el Periódico Oficial, y esa publicación en ese periódico oficial del Estado, es para efectos de terceros, si se causa algún daño, algún perjuicio a terceros y como en ese entonces no se hizo absolutamente nada por ningún tercero, quedó firme y ese dictamen tiene vigencia actualmente,

estoy hablando desde el punto de vista jurídico.

Como consecuencia, también quiero decir que tenemos la certeza de que en caso de aprobarse la propuesta del Diputado Aranda, vamos ir a los tribunales, y repito, tenemos la certeza de que ahí se va a dar marcha atrás a esta propuesta presentada por el compañero Aranda. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino (PRI):

Muchas gracias señor Presidente.

Sin lugar a dudas el tema es polémico, porque se dan una serie de situaciones hasta cierto punto confusas, primero, pues hay un dictamen que se refiere a que tengamos que asistir a lo que la ley diga, antes del Decreto del 28 de septiembre del 2006, más sin embargo, lo expuesto por el Diputado Jaime Aranda, quien por cierto, no creo que sea vocero de nadie, es lamentable ese comentario de un compañero que ha demostrado tanta seriedad en este Congreso, que con tanta facilidad le falte al respeto a un compañero legislador, porque si bien es cierto que ese Dictamen así fue emitido, está claro, ahí está el Diario de los Debates, también es cierto que el procedimiento es violatorio a la misma Constitución, como es cierto que nosotros, lo dijo aquí el Diputado Carreño, no tuvimos la oportunidad de revisar a profundidad la propuesta que

hiciera en la sesión del 13 de agosto, si no mal recuerdo, en un punto que él mismo propuso y que nosotros nos solidarizamos porque lo planteado por él estaba basado en la Ley anterior y en ningún momento hubo un planteamiento diferente.

Evidentemente, después de nuestro análisis, debemos de resolver en función de lo que la Constitución nos mandata, y la Constitución es muy clara en su artículo 116, en donde dice que el procedimiento para estos nombramientos tiene que ser basado en la Constitución vigente, y a la fecha de elección que es el 11 de enero del 2007, el texto vigente de la Constitución se refiere a cuatro años, es decir, nosotros mismos estaríamos cayendo en un procedimiento que violaría los derechos de quien fue electo en su momento, aún cuando con un procedimiento diferente, pero que la Constitución misma lo asiste en este momento.

Por supuesto, existe toda libertad para que ante los Tribunales se pueda resolver esta duda, este conflicto o este cúmulo de intereses en contra que se tiene por parte de la oposición.

Es lamentable que pues aquí partidos políticos que en su momento han tenido asuntos en el Tribunal y que han sido tratados con profesionalismo, hoy señalen que lo que se quiere es tener por un partido político un Tribunal a modo; es un asunto de legalidad que nosotros estamos cuidando y que de manera respetuosa venimos a exponer.

Sin lugar a duda el procedimiento de la invitación, porque efectivamente no fue un exhorto, nosotros en la sesión del 13 no estuvimos de acuerdo en que fuera un

exhorto, en esa invitación que hiciera el Diputado, no tiene legalmente procedimiento por lo que refiere el artículo 116 de la Constitución al hablar de que los tiempos, el periodo y las formas y procedimiento para la elección de los Magistrados en estos encargos tendrán que ser basados en la Constitución Política vigente, lo cual ya expusimos, estaba reformada para la fecha en que fueron nombrados los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

De manera respetuosa nosotros exponemos este punto, respaldamos la propuesta del Diputado Jaime Aranda y le solicito señor Presidente que sea sometida a votación la propuesta que ha hecho el Diputado. Por supuesto, los tribunales, en su oportunidad, le darán la razón a quien la va a tener, que es la propuesta del PRI. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Dagoberto Carreño Gopar.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

(Desde su curul)

Presidente, bajo el argumento que acaba de exponer el Diputado Antonio Amaro, estaríamos en el escenario, primero que es un Dictamen aprobado, y yo dije en mi intervención pasada, sin discusión, se presentó el Dictamen, nadie discutió el Dictamen, nadie discutió su contenido y eso se puede corroborar en el acta de la propia sesión de esa fecha, fue aprobado sin mayor discusión; en consecuencia, nadie de los ahí presentes en esa Legislatura se opuso a que ese Dictamen

fuera aprobado, fundado o con fundamentos basados en la Legislación y en la Constitución vigente antes de la reforma de septiembre de 2006.

Ese Dictamen, además, fue publicado en el Periódico Oficial y en base a esa publicación, el actual Tribunal Estatal Electoral, sus Magistrados están en funciones, en consecuencia, al no haber impugnado absolutamente nadie que ese dictamen y esa elección fuera hecha en torno a la, insisto, fundamentación legal y constitucional vigente antes de septiembre de 2006, ese Dictamen es vigente, es válido, se ejecutó y están en funciones las autoridades, no cabe, en consecuencia, la interpretación ahora de que no se dijo lo que se dijo, de que el Dictamen dice lo contrario a lo que quisieron aprobar los legisladores, no es válida esa interpretación, y tan no es válida que el propio Tribunal Estatal Electoral, en su página de Internet tiene publicado su organigrama.

Este es el organigrama del Tribunal Estatal Electoral, ciudadano Presidente, compañeros Diputados y Diputadas, y en este organigrama, que fue impreso el día de hoy de su página de Internet, dice lo siguiente:

“Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca. PLENO: Lic. Ezequiel Raúl Gómez Martínez. Magistrado Numerario. Lic. Ricardo Porfirio Sibaja Ilescas. Magistrado Presidente. Lic. Leonor Galván Cortés. Magistrada Numeraria. Lic. Alma Micaela Cruz Mendoza. Magistrada Supernumeraria. Lic. César Martín Cervantes Hernández. Magistrado Supernumerario. Lic. Miriam Aurora Rivera Soriano. Magistrado Supernumerario”.

El propio Tribunal Estatal Electoral acepta y difunde en su página de Internet, que están al amparo de la Constitución vigente, antes de septiembre de 2006, aceptan el Decreto por el cual fueron designados, por supuesto que lo aceptan, y en consecuencia ejercen sus funciones y así lo están manifestando ellos.

Por ello es que seguimos diciendo, insistimos, no es procedente la propuesta presentada por el Diputado Jaime Aranda, a quien quiero aclarar, yo no acusé de ser vocero, yo pregunté quién será vocero de quién, no lo acusé, ahí está la pregunta.

Yo insisto, Presidente, que esta propuesta que han hecho no tiene razón de ser, la atenta solicitud debe seguir firme, no puede echarse para atrás y en consecuencia, debe ser emitida una Convocatoria, de no ser así, bueno estaremos atentos, por supuesto, a la presentación de medios de impugnación y tendrán que ser los tribunales quienes enmienden la plana, otra vez, a este Congreso del Estado.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Magdiel Hernández Caballero.

El Diputado Magdiel Hernández Caballero (PUP):
(Desde su curul)

Desde este lugar señor Presidente muchas gracias por la palabra.

Como podemos darnos cuenta, el dictamen genera un sinnúmero de dudas, y genera circunstancias que nos ponen a

reflexionar su validez o no, obviamente con un criterio jurídico encontramos que efectivamente ya tienen publicidad, encontramos que no hubo una inconformidad al plantearse lo que se apuntó en su contenido, además también tiene la palabra de efecto retroactivo, en torno precisamente lo que contiene el artículo 261; y por otra parte algo también fundamental, no podemos revocar nuestras propias decisiones, desde mi punto de vista creo que se tiene que seguir el camino del Dictamen y posteriormente tampoco podemos convertirnos en este momento de juez y parte, considero que serán los Tribunales de alzada los competentes, los que pueden decidir; sin embargo desde nuestro punto de vista tiene que seguir adelante el exhorto y su contenido anterior. Muchas gracias señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros y compañeras, Diputados.

Que bueno que se genera la polémica, no que bueno por el dictamen presentado. Por lo regular un servidor siempre que argumenta que cuando se dice que se lamenta, es por que se quiere conmiserar uno mismo, eso es de entrada, pues.

Lo segundo, el pretender revocar este acuerdo, nos lleva rápidamente a pensar en Fidel Velásquez, ¿no? Fidel Velásquez,

el líder sempiterno y en este caso el Presidente del Tribunal pues es un Presidente sempiterno, yo creo que las cosas no deben ser así.

Reitero que por ética el Presidente del Tribunal debe dimitir, no se va a quedar sin trabajo, pertenece al Poder Judicial, a la mejor ya conoce mucho en asuntos electorales o a lo mejor ya es un saco de mañas, por eso se pretende tenerlo ahí, pero después de esta discusión me queda claro que ya no tiene autoridad, ya no tiene autoridad.

Primero, porque no fue lo suficientemente valiente como para mandar un documento al otro día o al día siguiente o cuando se reunió la Diputación Permanente, para decir muy atentamente que los Diputados estaban equivocados, no lo hizo llegar porque no sabía o si sabía que tenía que separarse del cargo, fueron otras personas y desafortunadamente uno del Revolucionario Institucional, el que hace esa propuesta, desde luego mi afecto para el Diputado Aranda.

Pero ahora bien, existe una regla general del derecho en el sentido de que las autoridades no están facultadas para revocar sus propias determinaciones, sino para ello deben tener autorización expresa de la ley, pero no en el gambito que nos presentó el Diputado Aranda.

Por lo tanto y sosteniendo que debe rechazarse ese Dictamen, le solicito atentamente a la Presidencia en turno, Diputado Jorge Guerrero, que la propuesta que se analiza es primero, improcedente, porque se aparta de las atribuciones y facultades que tiene este Legislativo y al efecto le solicito que dé lectura a los artículos que se anotan como

fundamento para constatar si en ellos se faculta al Congreso del Estado a revocar una determinación aprobada. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. En un debate jurídico aparece la ironía cuando se carece de mayores argumentos jurídicos. Con toda objetividad quiero precisar el sentido del Punto de Acuerdo que propongo, si el punto de acuerdo, si el acuerdo que pido quede sin efecto, tuvo como fundamento, como lo tuvo, el 261 del CIPPEO vigente, lo encuentro aplicado en forma retroactiva, indebidamente.

Si el nombramiento de los actuales Magistrados Electorales fue con posterioridad al 2006, queda sujeto al 25 constitucional vigente que establece que la vigencia de esos cargos es de cuatro años, para nada se habla de reelección, hablo únicamente, insisto, que el 261 es inaplicable del CIPPEO y que es aplicable el 25 de la Constitución Local.

Es importantísimo este debate jurídico, al margen pues de que este salpicado de ocurrencias de otro tipo ajeno a lo jurídico, no importa, lo importante es que en este Congreso con toda seriedad estamos examinando un punto que debió con esta misma seriedad, examinarse el 13 de agosto.

Finalmente la palabra exhorto, es muy clara, el Código Procesal Electoral, el Código Electoral vigente establece un procedimiento específico para la elección de Magistrados, el de ternas previa convocatoria, nuestro exhorto solamente nos obliga o no nos obliga a sostenerlo, pero a ninguna otra instancia puede obligar por su calidad de exhorto.

El procedimiento vigente no establece que la integración de un Tribunal deba comenzar con un exhorto, es decir, como análisis es bueno, pero no veamos mas allá de este análisis, es decir, no veamos consecuencias catastróficas en una cuestión que jurídicamente tiene unos límites muy claros. Es todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):
(Desde su curul)

Considero que el tema está bastante discutido, por supuesto hay opiniones jurídicas encontradas y en ese sentido yo quisiera hacer algunas acotaciones.

Primero, decir que el lunes 31 de agosto apareció debajo de la puerta de nuestra oficina, una convocatoria para una sesión extraordinaria de la Diputación Permanente, precisamente para sesionar de manera extraordinaria a las 5 de la tarde de ese mismo día, en ese sentido no se cumplió el procedimiento establecido.

También quisiéramos decir que el mismo 31, en la misma sesión se dio cuenta de la iniciativa que el Diputado Jaime Aranda hoy propone a este Pleno con la misma fecha, esto establece, pues una enorme facilidad para cuando hay un tema de interés, en este caso para la Fracción del PRI, no sucede de la misma manera para las demás fracciones y en particular para el PRD, creemos que también no se cubrió el procedimiento respectivo.

Por otro lado, ¿Qué argumento jurídico se podrá se podrá echar mano, si el Dictamen del 12 de enero de 2007 en sus antecedentes, en el primer apartado, en el número uno, establece muy claramente que el Pleno acuerda proponer a los Magistrados y jueces para la integración del Tribunal Estatal Electoral, para el proceso electoral correspondiente al 2007, que por supuesto ya han concluido; y también en el apartado número tres señala claramente, como ya lo comentó el Diputado del PAN, en el sentido que el mismo texto señala que es inaplazable la designación de los integrantes del Tribunal Estatal Electoral para el proceso 2007, esto quiere decir que ante el proceso, en víspera del 2010, por supuesto los Magistrados que están en funciones no pueden continuar en esa postura.

En esa circunstancia yo hago un atento llamado a todos los compañeros Diputados de todas las fracciones a que asumamos nuestra responsabilidad, que evitemos que este Congreso se exhiba ante otras instancias, que entendamos que no hay sustento ni argumento jurídico para revocar el acuerdo del día 13 de agosto, donde se le hace atenta solicitud al Magistrado para que emita la convocatoria y se le de el procedimiento

respectivo para la elección de los nuevos Magistrados.

Entonces nuestra propuesta en concreto es que por supuesto este tema no se aborde ni como de urgente y obvia resolución y que por supuesto sea desechada por este Pleno. Muchas gracias Diputado.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En virtud de lo solicitado por el Diputado Jaime Aranda, se somete a la consideración de la Asamblea se trate este asunto con el carácter de urgente y de obvia resolución, con dispensa de todos los trámites, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Política Local y 75 del Reglamento Interior del Congreso y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente...

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):
(Desde su curul)

Señor Presidente le quiero hacer una moción.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Adelante Diputado.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):
(Desde su curul)

Gracias. Es la segunda ocasión en que usted preside la Mesa, y no me responde una pregunta; desde luego, la primera que le hice fue cuando concluyó la sesión ordinaria en el mes de agosto. Puede ser

que en ese momento haya pasado desapercibida mi pregunta para usted, pero hace un momento le acabo de preguntar que funde por favor, sobre la base de qué se pretende revocar, usted por favor dígamelo, si es tan amable. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Diputado Wilfredo, si tiene la Constitución a la mano, es el artículo 59 de la Constitución Política en su fracción primera.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR Y NUEVE VOTOS EN CONTRA)

Aprobado de que se trate con veintiséis votos a favor, de urgente y obvia resolución. Está a la consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR Y NUEVE VOTOS EN CONTRA)

Aprobado. Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al noveno punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE INDEPENDIENTE DE LAS CONTINGENCIAS FINANCIERAS DEL PAÍS Y DEL ESTADO, ASIGNE RECURSOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS AL HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS Y SE REVISEN LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS QUE RECIBEN LOS MISMOS.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca a 19 de agosto del año 2009.

C. DIPUTADO JAIME ARANDA CASTILLO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 50, fracción I en relación con el 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67, fracción I y 68, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, respetuosamente le solicito que se incluya en el orden del día

correspondiente a la sesión ordinaria de la Diputación Permanente, que se celebrará el día 20 de los corrientes, Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la Sexagésima legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, solicita al titular del Poder Ejecutivo para que independientemente de las contingencias financieras del país y de nuestro Estado, asigne recursos económicos extraordinarios al Honorable Cuerpo de Bomberos, así como revise a la brevedad posible, las percepciones económicas que los elementos reciben, ya que las funciones que realizan son de vital importancia para los oaxaqueños.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ
DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente desde este lugar. Pues solamente para señalar y pedirles el apoyo a todos los Diputados para que este tema pueda ser remitido a la Comisión de Presupuesto, a efecto de

3999

que cuando se esté en la definición del Presupuesto 2010, puedan ser consideradas estas observaciones que hemos hecho en el sentido de mejorar las condiciones laborales y dar incentivos salariales a los integrantes del Honorable Cuerpo de Bomberos del Estado. Creemos que su función es muy valiosa, muy importante para Oaxaca y creemos que debe ser debidamente retribuida.

Es por eso el pedimento que hacemos a nuestros compañeros Diputados. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):
(Desde su curul)

Diputado Presidente, puede ser la Comisión de Protección Ciudadana, pero también proponemos que sea la Comisión de Presupuesto, porque desde allí pueden ser considerados los recursos que puedan necesitar. Gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana y a la Comisión de Presupuesto.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE REMITE: A) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE PROPONE SE REFORME EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. B) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE PROPONE SE REFORME LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría de lectura al escrito.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de agosto de 2009.

DIPUTADO HERMINIO CUEVAS CHÁVEZ. PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

4000

Por este conducto le hago entrega de dos iniciativas para reformar los artículos 16 y 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, en la exposición de motivos se hace el señalamiento de la necesidad de fortalecer el municipio indígena para lograr su desarrollo económico, social y cultural, asimismo los derechos colectivos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, es un tema de relevancia política para nuestro Estado y que por motivos justificados se plantea la reforma correspondiente.

Por tanto, le suplico que haga del conocimiento de los Diputados integrantes de ese Congreso, acerca de este proyecto de reforma para que algunos de ellos puedan suscribir la iniciativa de referencia para los efectos a que se refiere el artículo 141 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, me despido reiterándole mis más distinguidas consideraciones y quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DEREHO AJENO ES LA
PAZ"

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):
(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. Desde mi lugar, para hacer referencia a la iniciativa hacer el comentario que el Gobernador del Estado de Oaxaca con fecha 22 de noviembre del 2006, emitió el Decreto por el que se creó la Comisión Especial para la Reforma del Estado de Oaxaca, en este contexto me permito presentar a ustedes las siguientes iniciativas que proponen reformas a la Constitución Política del Estado de Oaxaca, mismas que fueron entregadas a esta soberanía por el Ingeniero Héctor Sánchez López, Secretario Técnico de este organismo. Primero, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Segundo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que proponen la necesidad de fortalecer el municipio indígena para lograr su desarrollo económico, social y cultural, así como establecer los derechos colectivos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

Por las razones anteriores y al tratarse de iniciativas presentadas por ciudadanos oaxaqueños, para efectos del artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que estas propuestas se remitan para su estudio y análisis a las Comisiones respectivas, comunicando a sus autores del trámite que se les dé. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

No habiendo ningún otro Diputado y ninguna otra Diputada que haga uso de la palabra, y de conformidad con el mismo artículo, se pregunta a la Asamblea si estas iniciativas se turnan a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, túrnense para su atención a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales y comuníquese lo anterior al promovente.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo primer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS EN EL QUE REMITEN INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé Lectura al escrito.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

DIP. HERMINIO CUEVAS CHÁVEZ.
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos el presente oficio, las y los ciudadanos Angélica Castro Rodríguez, Marcos Arturo Leyva Madrid, Miguel Ángel Vásquez de la Rosa, Ana María Hernández Cárdenas, Alma Delia Gómez Soto, Fernando Adulfo Melo Farrera, Felipe Sánchez Rodríguez, Jonatan Hernández Belmonte, María del Rocío Solís Fajardo, Salvador Ibarra Hernández, Gilberto Solís Guzmán, Melitón Bautista Cruz, Clara Morales Rodríguez, Roberto Olivares Ruiz, Sergio Julián Caballero, Juan José García Ortiz, Héctor García Sandoval, César Morales Rodríguez, Eduardo Torres Navarrete, Filoteo Vicente Revilla, Gladys Ramírez Romo, Fidel Morales Meza, Fidel Morales Rodríguez, Edith Martínez Martínez, Alfredo Contreras Orozco, Olga García Cabrera, Jaime Martínez Luna, María Eugenia Mata García, Yésica Sánchez Maya, ciudadanos y ciudadanas del Estado de Oaxaca, cuya personalidad se acredita con copia simple de credencial de elector vigente, promoviendo por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 203 de la Calle Escuadrón Doscientos Uno, Colonia Antiguo Aeropuerto de la Ciudad de Oaxaca, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer: Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 50, fracción V; 53 y 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y artículo 67, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los suscritos sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Iniciativa de LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

El Proyecto de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana que se presenta, tiene como propósitos: garantizar el derecho ciudadano a participar en las decisiones públicas; asegurar mediante la participación ciudadana el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público; garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública y establecer instrumentos de participación ciudadana.

El presente proyecto propone trece instrumentos de participación ciudadana:

1) La Iniciativa Popular Legislativa. 2) La Iniciativa Popular en materia Administrativa. 3) El Plebiscito y la Ratificación del Mandato. 4) El Referéndum. 5) La Revocación de Mandato. 6) La Petición de Remoción Administrativa. 7) La Observancia, Monitoreo o Contraloría Ciudadana de la gestión pública y de la prestación de servicios públicos. 8) La Consulta y Audiencia Pública. 9) El Cabildo Abierto. 10) La Gaceta de Información a la Ciudadanía. 11) Asamblea Comunitaria. 12) Tequio o Trabajo Colectivo, y 13) Presupuesto Participativo.

Anexamos al presente oficio el Proyecto de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, así mismo adjuntamos las copias de credencial de elector de los solicitantes.

Por todo lo anterior, atentamente solicitamos:

1.- Tenga por recibido el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

2.- Se tramite ante las Comisiones Legislativas correspondientes a fin de que se estudie detalladamente esta iniciativa.

3.- Se notifique a quienes suscribimos el presente escrito el desarrollo del proceso legislativo en los términos que establece la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 27 DE
AGOSTO DEL 2009.

MARCOS ARTURO LEYVA MADRID
RÚBRICA

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ DE LA ROSA
RÚBRICA

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
RÚBRICA

ALMA DELIA GÓMEZ SOTO
RÚBRICA

FERNANDO ADULFO MELO FARRERA
RÚBRICA

FELIPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JONATAN HERNÁNDEZ BELMONTE
RÚBRICA

MARÍA DEL ROCÍO SOLÍS FAJARDO
RÚBRICA

SALVADOR IBARRA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

GILBERTO SOLÍS GUZMÁN
RÚBRICA

MENTÓN BAUTISTA CRUZ
RÚBRICA

CLARA MORALES RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ROBERTO OLIVARES RUIZ
RÚBRICA

SERGIO JULIÁN CABALLERO
RÚBRICA

JUAN JOSÉ GARCÍA ORTIZ
RÚBRICA

HÉCTOR GARCÍA SANDOVAL
RÚBRICA

CÉSAR MORALES RODRÍGUEZ
RÚBRICA

4003

EDUARDO TORRES NAVARRETE
RÚBRICA
FILOTEO VICENTE REVILLA
RÚBRICA
GLADYS RAMÍREZ ROMO
RÚBRICA
FIDEL MORALES MEZA
RÚBRICA
FIDEL MORALES RODRÍGUEZ
RÚBRICA
EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ
RÚBRICA
ALFREDO CONTRERAS OROZCO
RÚBRICA
OLGA GARCÍA CABRERA
RÚBRICA
ANGÉLICA CASTRO RODRÍGUEZ
RÚBRICA
JAIME MARTÍNEZ LUNA
RÚBRICA
MARÍA EUGENIA MATA GARCÍA
RÚBRICA
YÉSICA SÁNCHEZ MAYA
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vázquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vázquez López (PRD):
(Desde su curul)

Gracias por el uso de la palabra, compañeras, compañeros Diputados.

Quiero intervenir con relación a este punto del orden del día, de la solicitud que se acaba de hacer.

Una de las tareas fundamentales de los Legisladores como representantes de la sociedad, es adecuar nuestras disposiciones legales a los cambios

sociopolíticos que demanda la ciudadanía.

Debemos ser garantes de los derechos de los ciudadanos oaxaqueños, preservando en todo momento su derecho inalienable de tomar sus propias decisiones en lo colectivo.

Este Honorable Congreso debe dotar a nuestros conciudadanos de una herramienta que ponga fin a muchos de los conflictos que guardan por el momento, el sueño de los justos en la Comisión Permanente de Gobernación.

No como una concesión, sino como un instrumento jurídico que les permita ejercer el derecho que les confiere nuestra Constitución Política Local, en sus artículos 23 y 24 en sus fracciones primeras, que conoce y reconoce el plebiscito y el referéndum.

El punto que nos ocupa es de gran relevancia, toda vez, que los ciudadanos en esta ocasión se organizaron para elaborar una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, para regular precisamente los artículos que ya mencioné. Es el caso, que la semana pasada, El Centro de Apoyo Para la Educación y Creatividad Calpulli, el Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, el Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, la Coalición de Maestros y Promotores Indígenas de Oaxaca, Comité de Liberación 25 de Noviembre, Códice, Diversidades y no Discriminación, Enlace Comunicación y Capacitación, Iniciativas Para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, Instituto de la Naturaleza y

la Sociedad de Oaxaca, la Liga Mexicana para la Defensa de los Derechos Humanos Filial Oaxaca, Promotora de Servicios para el Desarrollo, Ojo de Agua Comunicación, la Organización de Agricultores Biológicos, Servicios Para una Educación Alternativa, Servicios del Pueblo Mixe, Tequio Jurídico, la Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca y la Universidad de la tierra en Oaxaca, presentaron en este Congreso lo que ya se ha señalado.

Estas organizaciones civiles que acabo de mencionar tienen un gran mérito, generaron un gran consenso y presentaron en este Congreso, la iniciativa que ya señalé. Efectivamente, dicha iniciativa está sustentada en 18 capítulos, 72 artículos y 5 transitorios, y en esencia, piden se incluya íntegramente en la Ley de la materia, que finalmente aprobará este Congreso.

Ahora bien, en el PRD, estamos atentos a lo que los ciudadanos nos exigen, y el día de hoy invitamos a los demás integrantes de este Poder Legislativo y hacemos este día nuestra esta iniciativa, para que se apruebe mandar a la Comisión correspondiente, el estudio de dicha iniciativa.

Hacemos notar, que con la aprobación de una iniciativa encaminada en el sentido que nos ocupa, es preferible someternos a la soberanía de la misma, que al arbitrio de unos cuantos.

Finalmente, éste esfuerzo colectivo de los ciudadanos plasmado sin duda en la aprobación de una Ley de Participación Ciudadana, resolverá en parte, un problema añejo en Oaxaca: “el de que la igualdad de la riqueza, debe consistir en que ningún ciudadano sea tan opulento

que pueda comprar a otro, ni que ninguno sea tan pobre, que se vea necesitado de venderse”.

Concluyendo compañeros Diputados, reitero la solicitud a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que se turne a la comisión la iniciativa de cuenta.

Terminaré haciendo una cita citable de Montesquieu: “La libertad de los ciudadanos, es el derecho a hacer lo que las leyes le permiten. Si un ciudadano tuviera derecho a hacer lo que éstas prohíben, ya no sería una libertad, pues cualquier otro tendría el mismo derecho”. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo Vásquez, y para dar cumplimiento al Reglamento, que luego es una exigencia con razón, en esta legislatura, se concede el uso de la palabra de conformidad con el artículo 73 del Reglamento, a la Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández, y después al Diputado Benjamín Robles.

La Diputada Claudia del Carmen Silva Fernández (PRI):

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, con su permiso Diputado Presidente, Mesa Directiva.

Como lo mencionó el Diputado que me antecedió, el Diputado Wilfredo Vásquez y que hizo suya esta iniciativa junto con su Fracción Parlamentaria del PRD, quiero hacer la siguiente observación.

No es la primera vez que ciudadanos, organizaciones y todo aquel que ha tenido el interés y la voluntad de participar por el bien de su Estado, por el bien de su ciudad, ha enviado a esta Legislatura iniciativas de ley que en su momento han sido turnadas a las comisiones donde tienen que elaborarse, donde tienen que analizarse.

En esta ocasión se trata de una iniciativa, un proyecto de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, que hoy presentan los ciudadanos Marcos Arturo Leyva Madrid, Miguel Ángel Vásquez de la Rosa, Ana María Hernández Cárdenas, Alma Delia Gómez Soto, entre otros ciudadanos que firman esta iniciativa.

Una de las principales demandas de la sociedad, es el ampliar su horizonte en la participación ciudadana como sustento y base de la democracia, debiendo ser el punto de encuentro entre el estado y la ciudadanía.

La participación ciudadana representa hoy en día una herramienta fundamental en la lucha por la democratización de nuestra sociedad en sus diferentes ámbitos y niveles.

La participación ciudadana busca influir en los temas y decisiones de interés público a través de la información, consulta, decisión, control y vigilancia de las políticas y de la función pública; en sentido amplio la participación ciudadana es toda acción política de transformación social que impulsa la ciudadanía.

La iniciativa con proyecto de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, tiene como propósito

garantizar el derecho ciudadano a participar en las decisiones públicas, asegurar mediante la participación ciudadana el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público, garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública y a establecer instrumentos de participación ciudadana, propone como objeto respetar y promover la participación de comunidades y municipios indígenas de Oaxaca, sin la finalidad de limitar o reducir el desarrollo de las ricas y diversas expresiones de participación comunitaria, ni obstaculizar el ejercicio de los derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas.

Considero que esta Sexagésima Legislatura desde que la conformamos los cuarenta y dos Diputados que estamos presentes de las diferentes Fracciones Parlamentarias, todas las iniciativas que los ciudadanos han entregado en este Congreso han sido analizadas en las comisiones respectivas.

Por las razones anteriores y al tratarse de iniciativas presentadas por ciudadanos oaxaqueños, para efecto del artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que esta propuesta se remita para su estudio puntual y análisis a la Comisión pertinente, comunicando a sus autores del trámite que se le dé. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente. Desde aquí si usted me permite, si ustedes me permiten compañeros y compañeras Diputados, le doy la bienvenida a varios de los ciudadanos que suscriben esta iniciativa aquí presentes, y un poco informarle a usted Diputado Presidente, a las compañeras y compañeros Legisladores, que efectivamente acudimos como lo mencionaba el Diputado Wilfredo Vázquez, hace unos días a la presentación de esta iniciativa de carácter ciudadano.

Ahí en nombre de los Diputados de Convergencia expresaba un servidor que en diciembre del 2007, un servidor había presentado iniciativas para reformar la Constitución Local y poder incorporar precisamente las figuras de participación ciudadana.

En febrero del 2008 también Convergencia a través de un servidor presentó iniciativa para crear la Ley de Participación Ciudadana, pero expuse ahí y hoy lo reitero ante esta Asamblea, que una vez conocida la propuesta de este grupo de ciudadanos, reconociendo el arduo trabajo que tuvieron que llevar a cabo para su presentación, en ese evento, y hoy ratifico, que Convergencia y de manera particular un servidor, haría propia esa iniciativa, no obstante que tenemos ya en la Comisión de Administración de Justicia, una iniciativa de este mismo tema, lo hago porque como lo hemos expresado en esta Tribuna ante esta Asamblea, a mí me parece que los Diputados debemos ser la voz de los que no tiene voz en el Congreso y desde este momento asumo el compromiso, lo reitero, que la iniciativa presentada por este grupo de

ciudadanos, de organizaciones pueda llevarse a las mejores consecuencias y por eso yo sugeriría muy respetuosamente a los integrantes del Pleno, que se puedan avocar a darle lectura, la verdad es que trae propuestas importantes, se cotejaron varias leyes similares en otros Estados de la República, es un ejercicio que seguramente abonará a que vayamos avanzando en este tema tan fundamental.

Quienes tenemos distintos cargos de elección popular o quienes los tienen en la administración pública estatal, yo creo que debemos abrirnos para darle el espacio que merecen los ciudadanos, y yo lo que hago es suscribir también esta iniciativa que presentan estos ciudadanos. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Doy la bienvenida a los ciudadanos que proponen esta iniciativa; y no habiendo ningún otro ciudadano Diputado o Diputada que haga uso de la palabra, de conformidad con el mismo artículo 73, se pregunta a la Asamblea si esta iniciativa se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su atención a la Comisión Permanente de administración de Justicia y comuníquesele lo anterior a los promoventes, aquí presentes.

Continuando, y a fin de que la Comisión Permanente de Administración Justicia elabore y presente el Dictamen solicitado

4007

al desahogar el tercer punto del orden del día, se declara un receso.

Se reanuda la sesión y se pasa al décimo segundo punto del orden del día.

DICTAMEN DE COMISIÓN.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con un dictamen emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, relacionado con el primer artículo transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE NUM: 148

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Administración de Justicia fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que fue presentada por el Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por acuerdo del Pleno de dicho Tribunal.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a dicha Iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con

fundamento en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de agosto del año en curso, en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado fue recibida Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y que por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia de Estado, fue presentada por el Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Magistrado Presidente de dicho Tribunal.

2.- En sesión de 28 de agosto del presente año, la Diputación Permanente de este Congreso conoció de la Iniciativa mencionada, reservándola para dar cuenta al Pleno en sesión respectiva.

3.- En sesión de esta fecha, correspondiente al cuarto periodo extraordinario del segundo año de ejercicio legal, el Pleno conoció de la Iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que en su parte relativa a la exposición de motivos, textualmente cita:

“Que en uso de sus facultades, tengan a bien aprobar la reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal, aprobado por la LIX Legislatura Constitucional del Estado, mediante decreto 308, publicado el nueve de septiembre del dos mil seis, en el Periódico Oficial del Estado de número 36, y que entró en vigor el nueve de septiembre del dos mil siete.

En efecto, el referido artículo transitorio establece que la entrada en vigor del Código Procesal Penal de Oaxaca, se realizará de manera escalonada en las diferentes regiones del Estado, correspondiendo este año a la región de la Costa. Empero, la crisis económica que padece el país, ha derivado en recortes al presupuesto otorgado al estado de Oaxaca. En consecuencia, la Secretaría de Finanzas del Gobierno ha informado al Poder Judicial del Estado, la imposibilidad que tuvo para ministrar los recursos económicos necesarios, para la contratación de personal, adquisición de equipo de audio y video, mobiliario y demás gastos para la instalación y operación de los juzgados de Garantía y de Juicio Oral, el nueve de septiembre del presente año, fecha en que inicia su vigencia el Código Procesal Penal en la región de la Costa, y de esta manera se pudiera operar el Sistema Acusatorio Adversarial.

Transitorios

PRIMERO. Entrada en vigor

Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente, en las siete regiones que componen el Estado de Oaxaca. Se implementará primero en los Distritos Judiciales de la región del Istmo; un año después en los de la Mixteca y así consecutivamente en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y Valles Centrales. Finalmente se implementará simultáneamente en las regiones de la Cañada y de la Sierra (Norte y Sur). En caso de que las partidas presupuestales lo permitan, los períodos de la implementación escalonada podrán reducirse.

Propuesta de reforma:

Transitorios

PRIMERO. Entrada en vigor

Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente, en las regiones del Istmo y la Mixteca; y a partir del nueve de marzo del dos mil diez, consecutivamente, cada año en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y Valles Centrales. Finalmente se implementará en las regiones de la Cañada y la Sierra (Norte y Sur). En caso de que las partidas presupuestales lo permitan, los períodos de su vigencia podrán reducirse previo decreto de la Cámara de Diputados.

Lo anterior tiene como finalidad generar certeza jurídica a los gobernados, respecto a qué Código Adjetivo Penal estará vigente al momento de que se actualice algún o algunos tipos penales previstos en el Código sustantivo Penal del Estado. Pues el hecho de que el nueve de septiembre próximo, se prevea la entrada en vigor del Código Procesal Penal en la región de la Costa, como lo marca el artículo primero transitorio del citado Código, y al no estar instalados por los recortes presupuestales, los juzgados de Garantía y Juicio Oral en dicha región, no se estaría cumpliendo con el principio constitucional de acceso a la justicia, en términos del artículo 17 de la Constitución Federal."

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen; y por acuerdo del Pleno aprobado por mayoría calificada en esta misma fecha, se determinó su notoria urgencia, en términos del artículo 75 del

citado Reglamento, para efectos de que en esta misma sesión sea presentado al Pleno, el presente dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y resolver del presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25, fracción V, 29, 35 y 37, fracción V y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Administración de Justicia entra al estudio y análisis de la Iniciativa que propone la reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, aprobado por este Congreso en fecha 6 de septiembre de 2006, mediante Decreto 308, publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y cuya vigencia contemplada en su artículo primero transitorio se determinó de la siguiente forma:

“PRIMERO. Entrada en vigor
Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente, en las siete regiones que componen el Estado de Oaxaca. Se implementará primero en los Distritos

Judiciales de la región del Istmo; un año después en los de la Mixteca y así consecutivamente en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y Valles Centrales. Finalmente se implementará simultáneamente en las regiones de la Cañada y de la Sierra (Norte y Sur). En caso de que las partidas presupuestarias lo permitan, los períodos de la implementación escalonada podrán reducirse.”

Es decir, que el citado artículo transitorio contempló el inicio de la vigencia del Código Procesal Penal en forma escalonada en las diversas regiones del Estado, encontrándose en vigor actualmente en las regiones del Istmo y Mixteca, correspondiendo este año su entrada en vigor en la región de la Costa, lo que debiera cumplirse el nueve de septiembre del año en curso, porque es la fecha que se implementó para el inicio de la vigencia del nuevo Código Procesal en esa región; y que sólo puede aplazarse si así lo considera esta soberanía.

Se advierte en la Iniciativa que el motivo del aplazamiento se debe a los recortes presupuestarios efectuados al Estado, que le impide contar con los recursos económicos para la contratación de personal, equipo especializado, mobiliario, así como para los gastos de instalación y operación de los Juzgados de Garantía y de Juicio Oral. Es por ello que el Honorable Tribunal promueve la reforma del artículo primero transitorio y así evitar su incumplimiento y las consecuencias de irregularidades en los procedimientos de este orden que se pudieran generar, lo que se justifica plenamente, tomando en cuenta que se trata de nuevo sistema de procuración y administración de justicia, el que sólo es

posible sostener si se destinan suficientes recursos económicos.

Tomando en cuenta el contenido de la Iniciativa en estudio, esta Comisión dictaminadora considera viable la reforma al artículo primero transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, que propone la modificación del plazo para la entrada en vigor de dicho Código en la región de la Costa, debido al recorte presupuestal, aplazando su entrada en vigor para el 9 de marzo de 2010, y así sucesivamente, lo que significa que el 9 de marzo de cada año se seguirá implementando en los distritos de las regiones de la Cuenca y Valles Centrales y finalmente en las regiones de la Cañada y la Sierra (Norte y Sur). Esto sin perjuicio de que en caso de que las partidas presupuestales lo permitan, los periodos de su vigencia podrán reducirse previo Decreto de reforma respectivo, emitido por este Congreso del Estado.

De aprobarse la reforma propuesta, como lo enfatiza el titular del Poder Judicial del Estado, se otorga certeza jurídica a los gobernados, ya que de no efectuarse la modificación al citado artículo transitorio, el Código entraría en vigor el nueve de septiembre del año en curso, sin estar aun instalados los Juzgados de Garantía y Juicio Oral, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cita "Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes,

emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. ..."

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión concluye el presente, proponiendo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Administración de Justicia, estima que el Honorable Congreso del Estado apruebe en sus términos la reforma al artículo Primero Transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, en los términos expuestos en las consideraciones que anteceden.

Por lo antes fundado y motivado, se emite el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el Artículo Primero Transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Entrada en Vigor

Este Código entrará en vigor doce meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente, en las regiones del Istmo y la Mixteca; y a partir del nueve de marzo del dos mil diez, consecutivamente, cada año en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y Valles Centrales. Finalmente se implementará en las regiones de la Cañada y la Sierra (Norte y Sur). En caso de que las partidas presupuestales lo permitan, los periodos de su vigencia

podrán reducirse previo Decreto de la Cámara de Diputados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 02 septiembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR
DP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias Presidente, compañeros, compañeras Diputadas.

El Dictamen que nos ocupa, un servidor como suplente en la Comisión de Administración de Justicia, no lo firmé y no lo firmé por los motivos que voy a decir.

Desde luego quiero anteponer y me voy a referir al Poder Judicial, con todo el respeto que me merece. Pero vayamos al fondo del asunto, el Dictamen de cuenta establecía que entraría en vigor, textual, doce meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sucesivamente en las siete regiones que componen el Estado de Oaxaca, se implementará primero en los distritos judiciales de la región del Istmo, un año después en los de la Mixteca y así consecutivamente en los distritos de las regiones de la Costa, Cuenca y Valles Centrales, finalmente se implementará simultáneamente en las regiones de la Cañada y de la Sierra Norte y Sur, en caso de que las partidas presupuestarias lo permitan, los períodos de la implementación escalonada podrán reducirse; y lo que ahora se propone, dice: "que entre el nueve de marzo de dos mil diez." ¿Cuál es el fondo del asunto? El Poder Judicial nos dice que no pudo establecer y asentarse escalonadamente en los lugares que les correspondía, porque no tenía dinero.

Voy a leer una parte donde el Poder Judicial responsabiliza a quién debería otorgarle el dinero. Dice así: "En efecto, el referido artículo transitorio establece que la entrada en vigor del Código Procesal Penal de Oaxaca, se realizará de manera escalonada en las diferentes regiones del Estado, correspondiendo este año a la región de la Costa, es decir, el nueve de septiembre, empero, la crisis económica que padece el país ha derivado en recortes de presupuesto otorgado al

Estado de Oaxaca; en consecuencia, la Secretaría de Finanzas del Gobierno ha informado al Poder Judicial del Estado la imposibilidad que tuvo para ministrar los recursos económicos necesarios para la contratación de personal, adquisición de equipo de audio y video, mobiliario y demás gastos para la instalación, operación de Juzgados de Garantía y de Juicio Oral.

El nueve del presente año, fecha en que se inicia su vigencia, el Código Procesal Penal en la Región de la Costa, y de esta manera se pudiera operar el Sistema Acusatorio Adversarial". ¿Qué es lo que está pasando? Efectivamente, estamos en crisis, pero la crisis, lo agudo de la crisis empezó este año.

Hay una falla que el Poder Judicial hizo, tiene razón en primera instancia al acusar a la Secretaría de Finanzas de que no le da dinero, no tiene razón la Secretaría de Finanzas, porque lo que se presupuestó por el Poder Judicial fue en el mes de noviembre para el Ejercicio de este año, y resulta que ya se acabó el dinero, ¿pues en que se lo gastó el Poder Judicial? No explica el documento en qué se gastaron o los motivos por los cuáles no le quiere dar dinero la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; es decir, hay una "maniatación" del Poder Ejecutivo hacia el Poder Judicial, le está regateando el dinero, por una parte, o por la otra, el Poder Judicial se lo gastó quién sabe en qué, y hablamos de millones de pesos, no hablamos de miles.

Ahora bien, tuvo que haberse hecho un presupuesto base para esto, y en el momento en que la Secretaría de Finanzas no daba el dinero, entonces el Licenciado Mafud, como Presidente del Poder Judicial, debe mandar un

documento al Congreso, para que a su vez nosotros exhortemos al Titular del Ejecutivo para que le dé los recursos económicos que se necesitan.

Hay algo aquí incomprensible, insensible y de indolencia de la Secretaría de Finanzas, entendemos el asunto de la crisis, pero la crisis empezó apenas, es algo que deberían explicar tanto el Poder Judicial como la Secretaría de Finanzas, en tanto la ciudadanía tiene que padecer y desafortunadamente la incertidumbre es por dinero.

Aquí lo que están pidiendo es que se prorrogue, que no entre en vigor porque no tienen dinero, el presupuesto que hicieron entonces o quedó corto o se lo gastaron ¿Quién se lo gastó? ¿Puede explicarlo a la ciudadanía?

En todo caso, un servidor está imposibilitado para firmar un dictamen y mucho menos votarlo a favor, toda vez que hay una incertidumbre, certidumbre para los ciudadanos, pero incertidumbre, ¿en qué se gastaron el dinero y por qué quieren aplazar esto? Es todo. Muchas gracias Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba, se solicita a quiénes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al décimo tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al proyecto de Decreto correspondiente.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy dos de septiembre del año 2009, su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio legal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan Centro, Oaxaca, 2 de septiembre del 2009.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO
SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES
SECRETARIO

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
SECRETARIA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Está a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Así mismo, y en cumplimiento al Decreto que se acaba de aprobar, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para llevar a cabo la Clausura del Periodo extraordinario de Sesiones.

(LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y PÚBLICO ASISTENTE SE PONEN DE PIE)

4014

“LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,
CLAUSURA HOY DOS DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE SU CUARTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.